

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**TORREJÓN DE VELASCO**

OTROS ANUNCIOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la normativa vigente en materia de transparencia, se hace público que mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco adoptado en fecha 31 de marzo de 2017 fue aprobado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, acuerdo relativo a ratificar, si procede, la declaración de utilidad pública de suelo destinado a vial en paraje Cubas de este municipio. Expediente 2209/2016, por el que se requería en un plazo de dos meses, previo al inicio de expediente expropiatorio por razones urbanísticas, la cesión obligatoria y urbanización, según artículo 19 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y artículo 1.4 del PGOU de Torrejón de Velasco, de la red viaria referente al vial grafiado en el Plano de Ordenación 3.1 del PGOU de Torrejón de Velasco, para la conexión de la avenida de la Constitución con la calle Jordi Sole y Tura.

Asimismo, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo de 2017, el Pleno del Ayuntamiento aprobó por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación y según artículo 109.2 de la Ley 39/2015, la corrección de error tipográfico detectado en acuerdo plenario de 31 de marzo de 2017 relativo a la apertura de nuevo vial para la conexión de la avenida de la Constitución con la calle Jordi Sole y Tura del municipio de Torrejón de Velasco, relativo a superficie de parcela afectada por el citado expediente 2209/2016.

El texto íntegro del acuerdo plenario se encuentra publicado en el tablón de edictos y página <https://torrejondevelasco.sedelectronica.es> del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, a los efectos oportunos.

En Torrejón de Velasco, a 25 de mayo de 2017.—El Tercer Teniente de Alcalde, José Hernando Andrés.

(03/18.187/17)

